PROCESO: EJECUTIVO MININIMA CUANTÌA
DTE: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Tecnológicos Cooptecpol
DDO: Silvia Inés Hernández Soto
RAD. 2017 - 00753-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la presente demanda, sin que la parte actora haya diligenciado los oficios de bancos para poder remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias. Sírvase proveer.
Cali, 28 de julio de 2020.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte
Auto Trámite No.549

Vista a la constancia de secretaría que antecede, y en aras poder continuar con el trámite que legalmente corresponde, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Ordénese a la conversión de los depósitos judiciales a la cuenta de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

SEGUNDO: Requiérase a la parte actora para que efectúe el diligenciamiento de los oficios con destino a los diferentes bancos en aras de proceder a remitir el expediente a los Juzgado de Ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 61 DE HOY 03 AGO 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
JHON FABER HERRERA
Secretario.